



C. FERNANDA OVALLE
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **01100220** de fecha 20 de mayo de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

La dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Municipal de Purísima del Rincón ha llevado cabalmente los acuerdos emitidos por la Secretaria del H. Ayuntamiento en sesión extraordinaria número 059 celebrada el día 01 de abril del año en curso, acatando esta corporación las medidas especiales para las personas en riesgo del personal administrativo y elementos activos (policías). Anexo digitalmente copia simple del acta del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón antes mencionada.

Respecto a su percepción salarial se informa que dicho personal se le está pagando al 100%.

En cuanto al Estado de Fuerza Inactivo por considerarse en riesgo se tiene un porcentaje del 5%.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

“Nuestra grandeza es su gente”

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 25 DE MAYO DE 2020.


LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es la gente



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

ACTA No.059

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las **15:23 quince horas con veintitrés minutos**, del día **01 uno de abril** del año 2020 dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Jardín Principal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo **2018-2021**, el Ciudadano Marco Antonio Padilla Gómez, en su carácter de Presidente Municipal y la Ciudadana Licenciada Ana Laura Arriaga Quiroz, Síndico Municipal, así como los Regidores Ciudadanos Roberto Saíenz Soto, Guadalupe Hernández León, Prof. José Luis Salmerón Verdín, Ma. Concepción Saldaña García, Luz María López Vargas, M.V.Z. Daniel Aranda Collazo y Licenciado Rodrigo Cabrera Preciado, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de **celebrar sesión extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **En uso de la voz el Ciudadano Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Municipal, declara abierta la sesión** desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día: -----

PRIMERO.- Lista de asistencia así como verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, no así la Regidora C. Lucina García Torres quien justifica debidamente su inasistencia, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la **sesión extraordinaria** número **059**, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, **aprobandolo su contenido por mayoría de 7 siete votos a favor**. La Regidora Luz María López Vargas, sí como el Regidor Lic. Rodrigo Cabrera Preciado emiten su voto no a favor, manifestando que a su consideración no fue entregada a tiempo la información correspondiente al plan de protección civil. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO.- El Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez, propone que, en atención a las medidas de seguridad sanitarias emitidas por el Consejo de Salubridad General de nuestro país, **se suspendan temporalmente las actividades presenciales no esenciales de los servidores públicos** de la Presidencia Municipal, por un lapso de tiempo del 03 hasta el 30 de abril del 2020, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de marzo del 2020, quienes a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario íntegro y demás prestaciones. **Al respecto** los integrantes del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 9 nueve votos los siguientes acuerdos: -----

Primero. Se suspenden las labores presenciales de los servidores públicos de la administración pública municipal que desempeñan actividades no esenciales, con el propósito de evitar contagios y mayor propagación de la enfermedad, derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), durante los días 3 tres y del 13 trece al 30 treinta de abril del 2020. -----

Se consideran como actividades esenciales, para efectos de la aplicación del presente acuerdo: -----

- Las que de manera directa son necesarias para atender la emergencia sanitaria, específicamente las que realiza la Dirección de Protección Civil, quien comandará las acciones durante la emergencia, conjuntamente con el Presidente Municipal. -----
- Las de Seguridad Pública; -----
- Las de Fiscalización y Control; -----
- Las involucradas en la prestación de servicios públicos básicos; -----
- Las de operación de programas y apoyos sociales y económicos; y -----
- Las administrativas en apoyo de las anteriores. -----

Segundo. Se reiteran las medidas de suspensión adoptadas en el acuerdo de Ayuntamiento derivado de la sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2020, para los empleados municipales mayores de 60 años de edad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas (no transmisibles) y con padecimientos o tratamientos que les generen supresión del sistema inmunológico; ampliándose el periodo de suspensión hasta el día 30 de abril del 2020. -----

Tercero. Los titulares de las dependencias y entidades, diseñarán e implementarán con sus subordinados cuando la naturaleza de las actividades de cada área lo permitan, el trabajo desde sus hogares, debiendo programar el cumplimiento de metas y objetivos para facilitar la revisión de los avances alcanzados durante el periodo de suspensión, aprovechando al máximo el uso de tecnologías de la información y herramientas digitales. Con base en lo anterior, se autoriza a los servidores públicos a quienes se programen actividades a distancia, el uso de los bienes muebles propiedad del municipio previa firma de aceptación del resguardo correspondiente, así como la sustracción para fines laborales de la documentación oficial necesaria, bajo su más estricta responsabilidad, únicamente en el periodo de suspensión de labores presenciales. -----

Cuarto. De conformidad con la programación de las actividades establecidas con anterioridad, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y 26 del Reglamento Interior de Trabajo para la Presidencia Municipal de Purísima del Rincón, prevalece el primer periodo vacacional correspondiente a 5 días hábiles con motivo de la semana santa, que comprende los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2020, en cada dependencia, a juicio del titular y para la atención de asuntos urgentes como lo es la emergencia sanitaria, y en los que no se puede suspender el servicio por tratarse de actividades esenciales, los

trabajadores disfrutarán de su período vacacional conforme al calendario que la propia dependencia establezca. -----

Quinto. Se instruye a los titulares de las dependencias y entidades a prestar todas las facilidades a la Dirección de Protección Civil, brindando el apoyo del personal a su cargo y recursos materiales que resulten necesarios para su actuación durante la emergencia sanitaria, y estar atentos a los llamados e indicaciones que les formule el Presidente Municipal como Coordinador de la Administración Pública Municipal. -----

Sexto. Se instruye a los titulares de las dependencias y entidades al resguardo de los vehículos oficiales que no se utilicen para actividades esenciales en el estacionamiento del auditorio municipal "Prof. Manuel Gilberto Palomino Méndez", dejando a disposición las llaves de las unidades en la oficina de la Secretaria Particular de la Presidencia Municipal. -----

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial de Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

CUARTO.- Sigue haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez** quien propone a los integrantes del Pleno celebrar las sesiones ordinarias de ayuntamiento correspondientes al mes de abril los días 02 y 30, atendiendo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Dicha** modificación derivada de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). **En virtud** de lo anterior los integrantes del Cabildo **acuerdan** por unanimidad de 9 nueve votos llevar a cabo sesiones ordinarias los días 02 y 30 de abril del año en curso, instruyendo al Secretario del H. Ayuntamiento convoque a dichas sesiones de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

QUINTO.- El Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez, expone los siguientes puntos: -----

1.- Presenta ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento el **Programa Especial de Protección Civil Municipal (Plan de Contingencias) para la atención del Fenómeno Socio-Organizativo y Sanitario-Ecológico derivado de la Emergencia Sanitaria por el Virus COVID-19**, el cual tiene por objeto establecer un sistema de Prevención, Auxilio y Recuperación en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales, para minimizar los daños a la ciudadanía, disminuir el impacto de la pandemia originada por el virus COVID-19, mediante la oportuna instrumentación del plan y la óptima utilización de los recursos existentes, bajo la coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil. **Acto** seguido solicita la comparecencia del TAM Alán Reyes Andrade, Director de Protección Civil quien realiza la presentación del contenido de dicho programa, mencionando sus objetivos específicos los cuales son: **1.** Garantizar el funcionamiento de los servicios y atención de salud de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa; **2.** Asegurar la protección del personal y equipo que participa en la respuesta rápida; **3.** Implementar medidas de control, de acuerdo con la evolución de la pandemia, para retrasar la diseminación de la enfermedad, particularmente en grupos vulnerables y de alto riesgo, y disminuir el impacto de la misma en todos los sectores; **4.** Asegurar un esquema de organización y coordinación para la toma de decisiones, la comunicación efectiva y de ejecución operativa del Programa, entre los niveles federal, estatal y municipal, y con los diferentes sectores de la sociedad; **5.** Implementar una estrategia de comunicación de riesgos y de una cultura de autocuidado y protección de la salud, a través los medios de difusión disponibles, para informar a todos los sectores públicos y privados, a la población general y a los trabajadores de la salud; **6.** Coordinar las diversas acciones de preparación y respuesta a través de la implementación de cinco líneas de acción que integran las estrategias de coordinación y de operación; **7.** Fortalecer y mantener la vigilancia epidemiológica y virológica del COVID-19 en todo el municipio; y **8.** Mantener

una reserva estratégica de insumos a nivel local para la atención inmediata ante el inicio de la Pandemia de COVID-19. Así mismo menciona el marco legal, en el que se sustenta el presente programa, da a conocer la Estructura Organizacional del Sistema de Protección Civil, las Acciones del Programa de Emergencias, la Gestión Integral del Riesgo, la Continuidad de Operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil, la Activación del Plan, las Medidas de Seguridad para Asentamientos Humanos ubicados en zonas de alto riesgo, entre otros. **Expuesto** lo anterior se somete a votación el **Programa Especial de Protección Civil Municipal (Plan de Contingencias) para la atención del Fenómeno Socio-Organizativo y Sanitario-Ecológico derivado de la Emergencia Sanitaria por el Virus COVID-19**, mismo que es **aprobado** por unanimidad de 9 nueve votos su contenido, adjuntándose a la presente acta como anexo número "uno", para que obre como constancia. -----

2.- Para finalizar el Presidente Municipal expone que derivado del programa especial aprobado, es necesario contar con los recursos para la creación de programas extraordinarios con motivo de la contingencia epidemiológica global COVID-19 y en apoyo a la economía Purisimense se realizara la creación de los siguientes programas de apoyo a la ciudadanía; **"Impulso a nuestro comercio local 2020"** y **"Purísima Unido, Impulso a nuestras familias 2020"** por lo cual solicita el traspaso presupuestal a las siguientes partidas presupuestales: -----

CUENTA DE ORIGEN:

| Fondo | U.R | A.F | Partida | Prog. | Concepto | Importe |
|---------|----------------------------------|-------|---------|-------|---|-----------------|
| 2510220 | 31111-1001 Servicios Mpal. | 2.2.6 | 2461 | E0068 | Material Eléctrico | \$ 1,360,000.00 |
| 2510220 | 31111-1001 Servicios Mpal. | 2.2.6 | 5411 | E0068 | Automóviles y camiones. | \$ 1,500,000.00 |
| 1100120 | 31111-0201 Tesorería Mpal. | 1.5.1 | 5911 | M0001 | Software. | \$ 100,000.00 |
| 1100120 | 31111-0501 Casa de la C. | 2.4.2 | 5111 | E0063 | Muebles de oficina. | \$ 200,000.00 |
| 1100120 | 31111-0902 Des. Eco. Y T. | 3.1.1 | 4151 | F0001 | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. | \$ 700,000.00 |

CUENTA DE DESTINO:

| Fondo | U.R | A.F | Partida | Prog. | Concepto | Importe |
|----------|------------------------------|-------|---------|-------|---|-----------------|
| 2510220 | 31111-0902 Des. Eco. Y T. | 3.1.1 | 4411 | F0004 | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. | \$ 700,000.00 |
| 2510220 | 31111-0902 Des. Eco. Y T. | 3.1.1 | 4411 | F0005 | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. | \$ 1,860,000.00 |
| 1100120 | 31111-0101 Presidencia | 1.3.1 | 4411 | E0061 | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. | \$ 1,000,000.00 |
| 11001120 | 31111-0203 Recursos H. | 3.1.2 | 1221 | O0003 | Remuneraciones para eventuales. | \$ 200,000.00 |
| 11001120 | 31111-0203 Recursos H. | 3.1.2 | 1342 | O0003 | Compensaciones por servicios | \$ 100,000.00 |

De lo anterior los integrantes del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 9 nueve votos la creación de los programas de apoyo a la ciudadanía: **"Impulso a nuestro comercio local 2020"** y **"Purísima Unido, Impulso a nuestras familias 2020"** autorizando realizar los traspasos necesarios, en las partidas presupuestales correspondientes, de acuerdo a las tablas que anteceden. -----

3.- El Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez, somete a consideración del Pleno para su análisis en su caso aprobación de las Reglas


de Operación de los programas emergentes en materia económica: **"Impulso a nuestro comercio local 2020"** y **"Purísima Unido, Impulso a nuestras familias 2020"**, dichos programas derivados del **Programa Especial de Protección Civil Municipal (Plan de Contingencias) para la atención del Fenómeno Socio-Organizativo y Sanitario-Ecológico derivado de la Emergencia Sanitaria por el Virus COVID-19**. Mencionando que el programa **"Impulso a nuestro comercio local 2020"** tiene por objetivo general, otorgar un subsidio económico a los micro y pequeños negocios que cuenten con comercio establecido o comercio popular, para menguar el impacto económico en nuestro Municipio y sobre todo en el sector comercial, turístico e industrial que de tanta importancia lo ha sido para el crecimiento de nuestro Municipio. **Por otro** lado informa que el programa **"Purísima Unido, Impulso a Nuestras Familias 2020"** tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en el Municipio y que, derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19 han perdido su empleo de manera temporal o están afectadas en su autoempleo, se logre apoyar a la recuperación económica de la población para que puedan adquirir su canasta básica en su beneficio y el de su familia, a través de obras y acciones comunitarias que mejoren su entorno. **En** atención a lo solicitado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 9 votos, las reglas de operación de los programas **"Impulso a nuestro comercio local 2020"** y **"Purísima Unido, Impulso a Nuestras Familias 2020"**, mismos que se adjuntan a la presente acta como anexo número dos y tres para su debida constancia, en las cuales se establecen las bases para el otorgamiento de apoyo de los programas, ordenándose la publicación de dichas reglas de operación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes. Hace uso de la voz el Regidor Lic. Rodrigo Cabrera Preciado quien pide se dé en los programas aprobados el debido cumplimiento al artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así mismo el Regidor M.V.Z. Daniel Aranda Collazo sugiere que en el programa **"Impulso a nuestro comercio local 2020"** el subsidio a otorgar sea por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) ya que con ello se sumaría a 280 el número de comercios beneficiados. -----

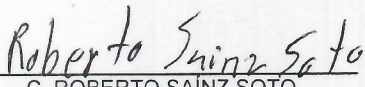
SEXTO. ----- Asuntos Generales -----

No se registran asuntos generales. -----
 El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que siendo las 18:33 horas, en el lugar y fecha de su inicio el Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----


 C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
 SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. ROBERTO SAINZ SOTO
 REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO






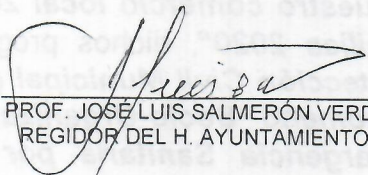


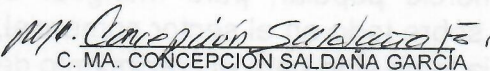


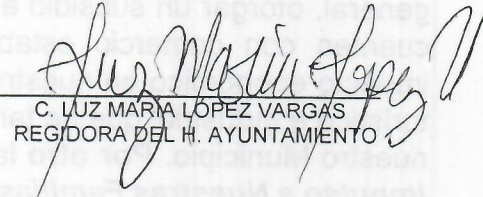


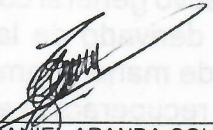



C. GUADALUPE HERNÁNDEZ LEÓN
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


PROF. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MA. CONCEPCIÓN SALDANA GARCÍA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. LUZ MARÍA LÓPEZ VARGAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


M.V.Z. DANIEL ARANDA COLLAZO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. RODRIGO CABRERA PRECIADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

de Operación de los programas emergentes en materia económica: "Impulso a nuestro comercio local 2020" y "Próximas Unidas, Impulso a nuestras familias".
El Plan de Contingencia para el Control del Virus COVID-19, el cual tiene por objetivo programar "Impulso a nuestro comercio local 2020", tiene por objetivo general promover el desarrollo económico a los micro y pequeños negocios que se encuentran en el Municipio y que en la actualidad se encuentran en riesgo de ser afectados por el COVID-19.
El presente acta como anexo número dos y tres para su debida constancia. En las cuentas se establecen los bases para el otorgamiento de apoyo a los programas, ordenándose la publicación de dichas reglas de operación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes. Hace uso de la voz el Regidor Lic. Rodrigo Cabrera Preciado quien pide se dé en los programas aprobados el debido cumplimiento al artículo 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así mismo el Regidor M.V.Z. Daniel Aranda Collazo sugiere que en el programa "Impulso a nuestro comercio local 2020" el subsidio a otorgar sea por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) ya que con ello se sumaría a 300 el número de comercios beneficiados.
SEXTO. Asuntos Generales.
No se registran asuntos generales.
El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido aprobados todos los puntos del orden del día, por lo que siendo las 18:33 horas en su lugar y fecha da su inicio el Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, entendidos del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al caso y al margen los que en ella pudieran y cuestionado para su debida constancia. Day Fe.


LIC. ROBERTO LUJÁN URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO SALDANA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. RODRIGO CABRERA PRECIADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

